

no8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNIDAD: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: 2273 / 2024
LOTE:
PIEZA SEPARADA:
NOMBRE: PLANT- Instruido para la modificación parcial de la RPT del Servicio de Fiestas Mayores
VERSIÓN: 02

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE 0000000000109_2024_002273_L000_P000_0000_VSN02_0012_EXP.pdf:

- MEMORIA SERVICIO FFMM.pdf
Página 2 Código CSV: 1rSawwM6Ega+EA9BwqL08w==
- INFORME COMPLEMENTARIO FFMM.pdf
Página 4 Código CSV: YQWvNiiLjQLC5tkoP7U/Nw==
- JUSTIFICACIÓN VPT FFMM.pdf
Página 5 Código CSV: /BMek1FChSJc29qTDruPxx==
- INFORME FFMM.pdf
Página 6 Código CSV: cpyVGnFuvhthM8U7fixVAg==
- INF JUSTIFICATIVO PUESTO JS FFMM VPT.pdf
Página 7 Código CSV: x2V4ISZzuCDVHRRGJuz0mw==
- DECRETO INICIO.pdf
Página 8 Código CSV: 789YexbognGr+ja597ckLw==
- COSTES SECOPRE.pdf
Página 9 Código CSV: vkCBSxQ5BHR76H/4I167uQ==
- DESGLOSE VPT.pdf
Página 10 Código CSV: BNNEbf1JROH6tooapiHc6A==
- INFORME Y ANEXOS.pdf
Página 11 Código CSV: E1Pk43RSm3T6wQmk50UaeQ==
- OFICIO REMISIÓN RELACIONES SOCIALES.pdf
Página 20 Código CSV: znZg0w8xv1LQsGokZmpZyA==

Asunto:- Solicitud de cambio en la RPT de Fiestas Mayores.

Tras conversaciones mantenidas con el Director General de Recursos Humanos, se solicita de manera urgente y como primer paso en la reforma y ampliación de la RPT de Fiestas Mayores, que ya ha sido presentada con anterioridad, las siguientes medidas:

1. - Crear un nuevo organigrama, incorporando la Sección Técnica de Fiestas Mayores dentro del Servicio de Fiestas Mayores. Así el Servicio tendría a su cargo dos secciones: la Administrativa y la Técnica. Dentro de la Sección Administrativa habrá dos Negociados. Se adjunta organigrama.

Al pasar de dos a una sola unidad administrativa, La Jefatura de Servicio asume las nuevas funciones expuestas a continuación, que antes eran competencia de la Jefatura de Sección Técnica:

- Coordinar y controlar el trabajo de la Sección Técnica, así como velar y gestionar todo lo relativo a los trabajadores a su cargo, como máximo responsable del Servicio.

- Dirección, ejecución, coordinación y control sobre las licencias administrativas de casetas, carruajes, feriantes, etc., relacionadas con la Feria de Abril de Sevilla.

- Estudiar, coordinar y controlar los expedientes administrativos para una mejor consulta de los datos del histórico de licencias administrativas relacionadas con la Feria de Abril, debido a la complejidad que conlleva de titulares de la licencia y su relación con los socios (en el caso de las Casetas), la titularidad de las atracciones que conlleva unos derechos de permanencia, etc.

En base a esta circunstancia, con la minoración de funciones de la Jefatura de Sección Técnica y el aumento de las de la Jefatura de Servicio, habría que estudiar complementos para compensar dichos cambios.

2.- Incorporar un puesto de Delineante C1 21

En la RPT de Fiestas Mayores estaban integrados dos puestos de Delineantes, el cual uno de ellos (A1348) se adscribió al Servicio de Educación, quedando un solo Delineante trabajando para Fiestas Mayores.

Por otra parte, el delineante de la Agencia Tributaria José Manuel Peña Jiménez ha estado en atribución temporal de funciones en la Sección Técnica de Fiestas Mayores, terminando dicho periodo y volviendo a su puesto de origen.

Se necesita por tanto un puesto de Delineante C 21 (tal como ya tuvo Fiestas Mayores en anteriores RPT), cuyas funciones son las siguientes:

- Dibujo y trazado de planos en 2D y 3D con programas de Cad y Microstation, tramitación digital de imágenes, Photoshop y Corel Draw.

Código Seguro De Verificación	1rSawwM6Ega+EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	19/09/2024 12:28:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rSawwM6Ega+EA9BwqL08w==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores

Dirección General de Fiestas Mayores

- Trabajos basados en conocimientos de Ofimática (Word, Office, Access y Power Point y programas similares).

- Actuaciones de carácter especial con el diseño gráfico (incluidos folletos para las Fiestas de Primavera), realización de proyectos y expedientes de las obras, trabajos de campo y asistencia a industriales.

- Planimetría del recinto ferial y el seguimiento de su cumplimiento, derivada de las licencias concedidas en medidas, situación y actividad, tanto en casetas de feria como en atracciones (calle del Infierno), puestos comerciales, área de caravanas, área para camiones tráileres, cuadras y todos aquellos espacios relacionados con la Feria de Abril.

- Planimetría y seguimiento de la colocación de los distintos módulos pre fabricados en distintos puntos de la ciudad durante la Semana Santa.

Se solicita asimismo, que este puesto Delineante C1 21, debido a sus especiales características, se cubra por libre designación o se imponga como requisitos para ocupar el puesto las siguientes particularidades:

- Poseer Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o equivalente.

- Tener acreditada experiencia en construcción de maquetas de Portadas de Feria u otro tipo de maquetas en madera.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES

Fdo.: Francisco Javier Hernández Lucas

A/A.- DIRECTOR GENERAL DE RRHH

Código Seguro De Verificación	1rSawwM6Ega+EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	19/09/2024 12:28:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rSawwM6Ega+EA9BwqL08w==			

Asunto:- Solicitud de cambio en la RPT de Fiestas Mayores.

En relación a la petición de cambio de la RPT en Fiestas Mayores, y en concreto a la incorporación de la Sección Técnica al Servicio de Fiestas Mayores, le informo de lo siguiente:

En la actualidad existen dos unidades administrativas independientes; el Servicio de Fiestas Mayores y la Sección Técnica. Con la nueva RPT se pretende integrar la Sección Técnica dentro del Servicio de Fiestas Mayores, y reestructurar sus funciones a realizar. Todo ello es debido a que ambas unidades están estrechamente relacionadas, y se complementan mutuamente, no teniendo sentido ni llegando a ser operativo, que sean independientes entre sí. Aparte, históricamente la Sección Técnica viene realizando trámites de carácter administrativo que no le son propios, como la concesión de licencias administrativas (casetas, carruajes, industriales feriales, etc). Los expedientes de contratación viene basados en pliegos técnicos elaborados en su mayoría por la Sección Técnica, pasando para su tramitación a una unidad completamente distinta como es en la actualidad el Servicio de Fiestas Mayores. Los reparos de los distintos Servicios del Ayuntamiento, como Contratación, Intervención o Secretaría, son informados por la Jefatura de Servicio, cuando ésta es en la actualidad totalmente independiente de la Sección Técnica, así como sucede con los expedientes judiciales, que los tramita directamente el Servicio, basados y solicitando información continuamente a la Sección Técnica. Existen por otra parte, unidades informáticas distintas, cada una con sus bases de datos e información, que tiene que complementarse una con otra para el buen desarrollo de todos los expedientes tramitados.

Por todo lo anterior, y ante las dificultades que existen en tener dos unidades distintas trabajando para los mismos proyectos, que necesitan una de otra para el buen desarrollo de las tramitaciones administrativas, es por lo que solicita la incorporación de la Sección Técnica en el Servicio de Fiestas Mayores.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES
Fdo.: Francisco Javier Hernández Lucas

A/A.- DIRECTOR GENERAL DE RRHH

Código Seguro De Verificación	YQWvNiiljQLC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	28/11/2024 14:29:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YQWvNiiljQLC5tkoP7U/Nw==		



Según las indicaciones del Director General de Recursos Humanos, ante la petición de algunos cambios en la RPT de Fiestas Mayores, se ha hecho la valoración de los puestos de trabajo siguientes:

Jefe Delineante C1 21

- Factor 1 (Especial dificultad técnica). Grado 3.
- Factor 4.2 (Peligrosidad por agresión). Grado 2

Jefatura de Servicio

- Factor 5 (Disponibilidad). Grado 2.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES
Fdo.: Francisco Javier Hernández Lucas

A/A.- DIRECTOR GENERAL DE RRHH

Código Seguro De Verificación	/BMek1FChSJc29qTDruPxw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas		Firmado	28/11/2024 14:29:49
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//BMek1FChSJc29qTDruPxw==			





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores

Dirección General de Fiestas Mayores

Con fecha 21 de octubre firmé un informe sobre la valoración de dos puestos de trabajo, en relación a la petición de algunos cambios en la RPT de Fiestas Mayores. Respecto a la valoración del puesto del Jefe Delineante C1 21, debo aclarar lo siguiente.

1. El Factor 1 Grado 3, de especial dificultad técnica, se le asigna en base a las labores que debe realizar respecto a las Portadas que desde Fiestas Mayores se elaboran o se adaptan para las Fiestas mayores de la ciudad. De la monumental Portada de la Feria de Abril, el diseño base que se elige a través de concurso debe adaptarse y retocarse en muchos aspectos técnicos y artísticos, que necesitan de un conocimiento y habilidades superiores a aquellos demandados normalmente para el perfil del puesto tipo. Asimismo las Portadas del Corpus instaladas en la Plaza de San Francisco, son ideadas, diseñadas y dibujadas por el Delineante, teniendo que tener conocimientos artísticos y estudiando a fondo cada año diversos edificios de la ciudad donde se inspiran dichas portadas.
2. El factor 4.2 Grado 2, de peligrosidad por agresión, se le asigna en base a las agresiones verbales, con insultos y amenazas, y físicas sufridas esporádicamente en la calle del Infierno del Parque de Atracciones de la Feria de Abril. El Delineante es el trabajador que año tras año distribuye los espacios de la calle del Infierno según las atracciones que cada año soliciten su incorporación al parque de atracciones de la Feria, incluyendo la zona de aparcamientos de los camiones que transportan dichas atracciones y los vehículos caravanas donde duermen los titulares de las mismas. El seguimiento y la inspección del cumplimiento con las particiones y situaciones específicas de lo antes reseñado, hacen que se creen conflictos año tras año, con discusiones llegadas a más en algunos casos, sufriendo incluso insultos, amenazas y a veces en situaciones extremas, agresiones físicas o intento de las mismas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES
Fdo.: Francisco Javier Hernández Lucas

A/A.- DIRECTOR GENERAL DE RRHH

Código Seguro De Verificación	cpyVGnFuvhthM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	24/10/2024 13:49:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cpyVGnFuvhthM8U7fixVAg==		



Sobre la valoración del puesto de trabajo de la Jefatura de Servicio (Factor 5 de Disponibilidad, Grado 2), respecto a los cambios ocasionados por la solicitud de una nueva RPT, donde se incorpora la Sección Técnica dentro del Servicio de Fiestas Mayores, debo aclarar lo siguiente.

Al pasar de dos a una sola unidad administrativa, La Jefatura de Servicio asume las nuevas funciones expuestas a continuación, que antes eran competencia de la Jefatura de Sección Técnica:

- Coordinar y controlar el trabajo de la Sección Técnica, así como velar y gestionar todo lo relativo a los trabajadores a su cargo, como máximo responsable del Servicio.
- Dirección, ejecución, coordinación y control sobre las licencias administrativas de casetas, carruajes, feriantes, etc., relacionadas con la Feria de Abril de Sevilla.
- Estudiar, coordinar y controlar los expedientes administrativos para una mejor consulta de los datos del histórico de licencias administrativas relacionadas con la Feria de Abril, debido a la complejidad que conlleva de titulares de la licencia y su relación con los socios (en el caso de las Casetas), la titularidad de las atracciones que conlleva unos derechos de permanencia, etc.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES
Fdo.: Francisco Javier Hernández Lucas

A/A.- DIRECTOR GENERAL DE RRHH

Código Seguro De Verificación	x2V4ISZzuCDVHRRGJuz0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	28/11/2024 14:29:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x2V4ISZzuCDVHRRGJuz0mw==		



DECRETO DE INICIO

A la vista de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Fiestas Mayores, remitida por la propia Dirección General, consistente en la inclusión de la Sección Técnica dentro del Servicio de Fiestas Mayores, así como la incorporación de un Delineante C1-21 al mismo Servicio, **VENGO EN DISPONER** que por el Servicio de Recursos Humanos se instruya expediente para el estudio y tramitación de dicha propuesta

Por lo que respecta al coste que pueda suponer la modificación planteada, los mismos habrán de imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de “*Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas*”.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	789YexbognGr+ja597ckLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	20/11/2024 15:05:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/789YexbognGr+ja597ckLw==		



CÓD. VPT	CALEND. JORNADA	CALEND. DEDIC JORNADA	VPT/CALENDARIO JORNADA	GR. NIV.	DENOMINACION PUESTO	TOTAL RETRIBUCIONES AÑO	SUELDO BASE	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	PAGA ADICIONAL COMPL. ESPECÍFICO JUNIO	PAGA ADICIONAL COMPL. ESPECÍFICO DICIEMBRE	COMPL. DESTINO	CTO. ESPECÍFICO	CTO. ESPECÍFICO DEDIC.	PROG. PRODUCT. AÑO	COSTE SEG. SOC.	(COSTE TOTAL) RETRIBUCIONES + SEGURIDAD SOCIAL
73100	1111	0	731001111	C1 21	JEFE NGDO.TECN.AUX-C	40.697,17	10.337,52	1.310,92	1.310,92	1.495,82	1.495,82	6.796,32	17.949,85	0,00		13.023,09	53.720,26
73104	1111	0	731041111	C1 21	JEFE NGDO.TECN.AUX-C DELINEANTE	44.881,20	10.337,52	1.310,92	1.310,92	1.794,68	1.794,68	6.796,32	21.536,16	0,00		14.361,98	59.243,18
61100	1111	0	611001111	A1 29	JEFE SERVICIO TAG	72.670,17	15.922,80	1.858,43	1.858,43	2.896,80	2.896,80	12.475,32	34.761,59	0,00		18.126,72	90.796,89
61100	1112	0	611001112	A1 29	JEFE SERVICIO TAG FF.MM	74.843,30	15.922,80	1.858,43	1.858,43	3.052,02	3.052,02	12.475,32	36.624,28	0,00		18.126,72	92.970,02

Los precios son los vigentes a la fecha de la firma del presente informe

En Sevilla a la fecha abajo indicada
LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	VkCBSxQ5BHR76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gálvez Prada	Firmado	20/11/2024 07:30:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VkCBSxQ5BHR76H/4I167uQ==		



Los precios son los vigentes a la fecha de la firma del presente informe

LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

Expediente Nº 2273/2024

A la vista del Decreto del Director General de Recursos Humanos que antecede, por el que instruye para que se proceda a la apertura de expediente administrativo para el estudio y tramitación de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Fiestas Mayores, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Director General de Fiestas Mayores propone la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Fiestas Mayores, consistente en la inclusión de la Sección Técnica dentro del citado Servicio, así como la incorporación de un Delineante C1-21. Esta modificación supondrá un cambio en el organigrama completo que hará depender de la Jefatura de Servicio dos secciones, tanto la administrativa como la técnica.

Asimismo, se propone ampliación funciones del puesto de Delineante C1-21 y del Jefe de Servicio de FF.MM. y por otra parte, proponen la modificación de la valoración de la VPT de ambos puestos.

Se fundamenta la petición en la necesidad de contar con un Delineante C1-21, ya que sólo disponen de uno, el cual debe tener conocimientos para la realización de Portadas, manifestándose además la voluntad de que de la Jefatura de Servicio dependan las dos Secciones, ya que en la actualidad la Sección Técnica depende directamente de la Dirección General y ello plantea dificultades para el buen desarrollo de la tramitación administrativa.

SEGUNDO.- A la vista de la mencionada propuesta, con fecha 20 de noviembre de 2024, el Director General de Recursos Humanos, ha dispuesto que por el Servicio de Recursos Humanos se proceda a la apertura de expediente para el estudio y tramitación de la misma.

Los costes que puedan plantear las modificaciones solicitadas, se imputarían con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de “*Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas*”.

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como “... *el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...*”, lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “*corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización*”.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a

Código Seguro De Verificación	ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	02/12/2024 13:48:23	
	Albina García Gonzalez	Firmado	02/12/2024 12:01:48	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Servicio de Recursos Humanos Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

Por último, el artículo 104.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA) define la RPT como *“...el instrumento a través del cual la Administración... planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedente”*.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Las modificaciones planteadas serían las siguientes:

En la RPT consistirían en:

Cambio de denominación, adscripción o valoración de los siguientes puestos de trabajo:

La Sección Técnica de Fiestas Mayores pasaría de depender de la Dirección General de Fiestas Mayores a estar adscrita al Servicio de Fiestas Mayores, viéndose afectados los siguientes puestos:

- Jefe de Sección Técnica de FF.MM. (602001001)
- Jefe Ngdo. (Adjto) (A1347)
- Jefe Obrero (602002001)
- Técnico Auxiliar Delineante (A1349)
- Dos puestos de Auxiliar Administrativo (602103001 y 602103002)
- Oficial Primera (1224215002)
- Peón Obrero (A238)

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Código Seguro De Verificación	E1Pk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo			Firmado	02/12/2024 13:48:23
	Albina Garcia Gonzalez			Firmado	02/12/2024 12:01:48
Observaciones				Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1Pk43RSm3T6WQmk50UaeQ==				



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**Servicio de Recursos Humanos****Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo**

- Técnico Auxiliar Delineante C1-21 Jefe de N (A3113) adscrito al Negociado de Aparcamientos, Mantenimiento y Obras de la Sección de Señalización e Infraestructuras del Servicio Técnico de Movilidad.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de Negociado Técnico-Auxiliar Delineante C1-21 adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores. Se requiere la titulación de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o equivalente y acreditada experiencia en la construcción de maquetas de madera.

Valoración del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado Técnico-Auxiliar Delineante C1-21 (731041111)

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Especial dificultad		38
Responsabilidad	Toma de decisiones	47
Responsabilidad	Relaciones	18
Responsabilidad	Mando	33
Responsabilidad	Ejecución de tareas	103,25
Peligrosidad	Agresión	11
Incompatibilidad	Incompatibilidad	44
	TOTAL PUNTOS	294,25

Valoración del puesto de trabajo Jefe/a de Servicio de Fiestas Mayores (611001112)

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Toma de decisiones	140
Responsabilidad	Relaciones	48
Responsabilidad	Mando	90
Responsabilidad	Ejecución de tareas	126.40
Incompatibilidad	Incompatibilidad	71
Penosidad Jornada	Disponibilidad	25
	TOTAL PUNTOS	500,40

ANEXO I.- RPT Propuesta**ANEXO II.- Funciones de los puestos**

SSEXTO.- La modificación a realizar supone un coste de **6.357,16 €** que habrá de financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de "Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas".

A este respecto, el incremento retributivo no incumple el artículo 19.2 de la Ley 30/2023, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año

Código Seguro De Verificación	ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo		Firmado	02/12/2024 13:48:23
	Albina Garcia Gonzalez		Firmado	02/12/2024 12:01:48
Observaciones			Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Servicio de Recursos Humanos Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

2023, dado que en el propio artículo 19 que comentamos, en su apartado 7º, se especifica lo siguiente: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”*

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBR, el art. 15 LMRFP y el art. 104.4 LFPA.

ANEXO III.- Cuadro de Costes Totales

SÉPTIMO.- En cuanto a los aspectos procedimentales de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP que establece que serán objeto de negociación *“m)../... los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”*, en relación con el artículo. 37.2 a) TRLEBEP *“Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto”*.

Asimismo, el expediente debe ser sometido previamente a informe del Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, según dispone el artículo 3.3 d) 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Una vez emitidos los documentos e informe preceptivo, a tenor de lo indicado en el artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local, el expediente completo debe ser remitido al órgano interventor para la fiscalización del gasto.

El artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en los municipios de Gran población, corresponde a la Junta de Gobierno Local *“Aprobar la relación de puestos de trabajo”*

La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En la fecha abajo indicada, La Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	02/12/2024 13:48:23	
	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	02/12/2024 12:01:48	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO FIESTAS MAYORES PROPUESTA														
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS														
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. NIPTO (CON JORNADA)	GR.Y INV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclás e			
6. AREA DE FIESTAS MAYORES														
SECRETARIA DIRECCION														
		001	16	17.344,37	N	L	631001111	C2-16	A4	C2	63			
DIRECCIÓN GENERAL DE FIESTAS MAYORES														
	DIRECTOR/A GENERAL DE FIESTAS MAYORES	001												
SERVICIO DE FIESTAS MAYORES														
	JEFE SERVICIO FIESTAS MAYORES	001	29	42.728,32	N	L	611001112	A1-29	A4	A1	61			
	J. GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO	001	18	17.806,44	N	L	633001111	C2-18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	15	15.942,25	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
	PEON	001	13	15.064,16	N	C	829001111	E-13	A4	E	82			
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FIESTAS MAYORES														
	J. SECC. ADMINISTRATIVA FIESTAS MAYORES	001	25	30.227,92	N	C	613001111	A1-25	A4	A1	61			
	J. NGDO. ADMINISTRATIVO FIESTAS MAYORES	001	21	20.529,47	N	C	621001111	C1-21	A4	C1	62			
	J. GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO FIESTAS MAYORES	001	18	17.806,44	N	C	633001111	C2-18	A4	C2	63			
	ADMINISTRATIVO FIESTAS MAYORES	001	17	16.643,73	N	C	623001111	C1-17	A4	C1	62			
SECCIÓN TÉCNICA DE FIESTAS MAYORES														
	J. SECC. TÉCNICA FIESTAS MAYORES	001	26	42.965,81	S	C	720011114	A2-26	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		
	JEFE OBRERO FIESTAS MAYORES	001	20	20.330,24	N	C	823001111	C1-20	A4	C1	82			
OFICINA TÉCNICA														
	JEFE NGDO. (ADJTO)	001	23	25.415,52	N	C	722001111	A2-23	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		
	DELINEANTE	001	18	17.004,51	N	C	734041111	C1-18	A4	C1	73	Delineante		
	JEFE NEGOCIADO DELINEANTE	001	21	25.125,52	N	C	731041111	C1-21	A4	C1	73	Delineante	Título Técn. Sup. Artes Plásticas y Diseño o equivalente	Acreditada experiencia en construcción de maquetas en madera
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	002	15	15.942,25	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN FIESTAS MAYORES														
	OFICIAL PRIMERA	001	15	15.942,25	N	C	826001111	C2-15	A4	C2	82			
	PEON OBRERO	001	13	15.064,16	N	C	829001111	E-13	A4	E	82			
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA														
	DIRECTOR BANDA DE MUSICA	001	29	48.341,56	N	L	778003313	A1-29	A4	A1	77	Título Superior en Composición/ Dirección Orquesta		
	SUBDIRECTOR BANDA DE MUSICA	001	27	43.646,36	N	C	777003313	A1-27	A4	A1	77			
											71	Curso Especialización		

Código Seguro De Verificación	E1Pk43RSm3T6WQmk50UaeQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo		Firmado	02/12/2024 13:48:23
	Albina Garcia Gonzalez		Firmado	02/12/2024 12:01:48
Observaciones			Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1Pk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO FIESTAS MAYORES PROPUESTA														
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS														
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y INV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclás e			
	3.SECCIÓN COORDINACIÓN BANDA MUNICIPAL	001	25	37.008,29	N	C	715003313	A1-25	A4	A1	77		Curso Especificación Gestión Cultural	
	PROFESOR BANDA DE MUSICA	024	22	27.476,42	N	C	770003313	A1-22	A4	A1	77			
	PROFESOR BANDA DE MUSICA	002	22	27.476,42	N	C	770003313	A1-22	A4	A1	77			
			20	26.491,18			779003313	A2-20		A2	77			
	PROFESOR BANDA DE MUSICA	019	22	27.476,42	N	C	770013313	A1-22	A4	A1	77			
	ATRILERO BANDA DE MUSICA	001	14	23.632,35	N	C	827003323	E-14	A4	E	82			
	TECNICO AUXILIAR	001	18	23.687,78	N	C	734003313	C1-18	A4	C1	73		Grado Elemental de cualquier instrumento expedido por Conservatorio	

Código Seguro De Verificación	ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo		Firmado	02/12/2024 13:48:23
	Albina Garcia Gonzalez		Firmado	02/12/2024 12:01:48
Observaciones			Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			



FUNCIONES SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

1. JEFE/A DE SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

Además de las ya aprobadas por el expediente 223/2009 (*"Sus funciones pasarían fundamentalmente por la coordinación de todo el trabajo administrativo del Área. Se genera una gran cantidad de expedientes económicos y concursos públicos y no existe una figura que coordine todo el trabajo desarrollado por la parte técnica con la económica y administrativa de la Delegación.- En definitiva, será el/la encargado/a de ejecutar, coordinar y controlar el trabajo de la unidad administrativa, dirigir la realización de los expedientes, así como llevar a efecto los diferentes expedientes sancionadores que desde Fiestas Mayores se realizan tanto en el terreno de las casetas de Feria como con los carruajes, expedientes de adjudicación de contratos, y, en general, las funciones previstas en la ley y que, actualmente, en parte las desarrolla el Jefe de la Sección Técnica.- También sería la personal encargada de supervisar todo el trabajo que en la actualidad está desarrollando la sección administrativa, al frente de la cual hay una jefa de sección, a la vez que también llevaría a cabo el control de las partidas presupuestarias y la asistencia en las diferentes comisiones delegadas en las que participa Fiestas Mayores"*), las siguientes:

- Coordinar y controlar el trabajo de la Sección Técnica, así como velar y gestionar todo lo relativo a los trabajadores a su cargo, como máximo responsable del Servicio.
- Dirección, ejecución, coordinación y control sobre las licencias administrativas de casetas, carruajes, feriantes, etc., relacionadas con la Feria de Abril de Sevilla.
- Estudiar, coordinar y controlar los expedientes administrativos para una mejor consulta de los datos del histórico de licencias administrativas relacionadas con la Feria de Abril, debido a la complejidad que conlleva de titulares de la licencia y su relación con los socios (en el caso de las Casetas), la titularidad de las atracciones que conlleva unos derechos de permanencia, etc.
- Aquellas otras funciones que puedan serle encomendadas, de acuerdo con su categoría.

2. JEFE DE NEGOCIADO TÉCNICO-AUXILIAR DELINEANTE C1-21

- Dibujo y trazado de planos en 2D y 3D con programas de Cad y Microstation, tramitación digital de imágenes, Photoshop y Corel Draw.
- Trabajos basados en conocimientos de Ofimática (Word, Office, Access y Power Point y programas similares).
- Actuaciones de carácter especial con el diseño gráfico (incluidos folletos para las Fiestas de Primavera), realización de proyectos y expedientes de las obras, trabajos de campo y asistencia a industriales.
- Planimetría del recinto ferial y el seguimiento de su cumplimiento, derivada de las licencias concedidas en medidas, situación y actividad, tanto en casetas de feria como en atracciones (calle del Infierno), puestos

Código Seguro De Verificación	ELPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	02/12/2024 13:48:23	
	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	02/12/2024 12:01:48	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ELPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Servicio de Recursos Humanos

Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

comerciales, área de caravanas, área para camiones tráileres, cuerdas y todos aquellos espacios relacionados con la Feria de Abril.

- Planimetría y seguimiento de la colocación de los distintos módulos prefabricados en distintos puntos de la ciudad durante la Semana Santa.
- Aquellas otras funciones que puedan serle encomendadas, de acuerdo con su categoría.

Código Seguro De Verificación	ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	02/12/2024 13:48:23	
	Albina García Gonzalez	Firmado	02/12/2024 12:01:48	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ElPk43RSm3T6WQmk50UaeQ==			

CUADRO DE COSTES TOTALES
SERVICIO DE FIESTAS MAYORES



ACTUALMENTE		PROPUESTA			
DOTACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	VPT	COSTE*	TOTAL	TOTAL
1	JEFE NGDO.TÉCN.AUX-C	731001111	40.697,17 €	40.697,17 €	44.881,20 €
1	JEFE SERVICIO TAG	611001111	72.670,17 €	72.670,17 €	74.843,30 €
2	TOTAL		113.367,34 €	113.367,34 €	119.724,50 €

*DATOS FACILITADOS POR LA SECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

COSTE

6.357,16 €

Código Seguro De Verificación	E1Pk43RSm3T6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	02/12/2024 13:48:23
	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	02/12/2024 12:01:48
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1Pk43RSm3T6WQmk50UaeQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo**

Expediente nº 2273/2024

Pase al Servicio de Relaciones Sociales e Inspección el expediente arriba referenciado, instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos, para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Fiestas Mayores, a fin de que sea sometido a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	znZg0w8xv1LQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	02/12/2024 14:49:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/znZg0w8xv1LQsGoKZMpZyA==			